



Resolución DINAPI n.º 315/2026.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DINAPI n.º 122/2026 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN DINAPI N.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”.-----

Asunción, 17 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 246/2026 de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual solicita la ampliación del plazo establecido en la Resolución DINAPI n.º 122/2026 por la cual se amplió el plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Crease la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual” (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012, establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” y “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY n.º 4798/2012 (...)”, establece en su Art. 30º: “Facultad normativa: Facúltase al Director Nacional de la DINAPI a dictar resoluciones de carácter administrativo, orgánico y funcional que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Decreto reglamentario”.-----

Que, el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY n.º 4798/2012 (...)”, establece en su Art. 48: “Reglamentación: El Director Nacional, queda facultado a dictar los Reglamentos necesarios en el marco de la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”. Igualmente está autorizada, dictar Reglamentos Internos, Manuales Operativos, de Organización, Funciones y Procedimiento y asignar a través de Resoluciones las funciones y atribuciones específicas a las demás dependencias de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, resulta necesario dotar al Departamento de Actos Jurídicos de un instrumento normativo actualizado que ordene y unifique los criterios aplicables a la tramitación de las solicitudes de inscripción de actos jurídicos vinculados a los derechos de propiedad industrial, a fin de garantizar mayor seguridad jurídica y transparencia en los procedimientos. El presente Reglamento General Técnico Registral permitirá optimizar la gestión interna, estandarizar procesos y fortalecer la correcta aplicación de la normativa vigente.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 315/2026.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DINAPI n.º 122/2026 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN DINAPI N.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”.

...//...

Que, por Resolución DINAPI n.º 609/2025 se aprobó el Reglamento General Técnico Registral del Departamento de Actos Jurídicos de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI).

Que, Resolución DINAPI n.º 122/2026 se autorizó la ampliación hasta el 31 de julio del plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025, como plazo máximo para la regularización de los trámites correspondientes a todas las solicitudes de inscripción de actos jurídicos presentadas con anterioridad a la vigencia del reglamento aprobado por la Resolución DINAPI n.º 609/2025.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la Señora Claudia Lorena Franco Quevedo como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AMPLIAR,** hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo establecido en la Resolución DINAPI n.º 122/2026, relativo a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025, como fecha límite para la regularización de los trámites correspondientes a las solicitudes de inscripción de actos jurídicos presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento General Técnico Registral del Departamento de Actos Jurídicos de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI), aprobado por la citada resolución.

Artículo 2º **ESTABLECER,** que las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones DINAPI n.º 609/2025 y n.º 122/2026 permanecerán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente resolución.

Artículo 3º **COMUNICAR,** a quien corresponda y cumplido archivar.



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional